

**PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACION  
CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**

**REQUISITOS**

**SEPARACION CONVENCIONAL: (Tienen que haber transcurrido 02 años desde la celebración del matrimonio)**

1. Solicitud dirigida al Alcalde que exprese, de manera indubitable, la decisión de separarse, señalando nombre completo, DNI, el último domicilio conyugal, firma y huella digital de ambos cónyuges.
2. Copia simple y legible de los documentos de identidad de ambos cónyuges
3. Copia certificada del Acta o de la Partida de Matrimonio, expedida con una antigüedad no mayor a los 3 meses.
4. **(Si el Matrimonio no se realizó en la Municipalidad de Barranco).** Declaración Jurada del último domicilio conyugal, suscrita por ambos cónyuges. El domicilio debe ser dentro de la jurisdicción de Barranco.
5. Declaración Jurada, con firma y huella de ambos cónyuges, de no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad.
6. Declaración Jurada, con firma y huella de ambos cónyuges, de carecer de bienes sujetos al Régimen de Sociedad de Gananciales. O Testimonio de Escritura Pública, **inscrita en Registros Públicos** de Separación de Patrimonios o de Sustitución del Régimen de Sociedad de Gananciales por el de Separación de Bienes.
7. Recibo de Pago por **S/. 122.60**

---

**En caso de existir hijos menores de edad:**

1. Acta o Partida de Nacimiento del hijo menor (con una antigüedad no mayor a 3 meses).
2. Copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación respecto a los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.

**En caso de existir hijos mayores con incapacidad:**

1. Acta o Partida de Nacimiento del hijo con incapacidad (con una antigüedad no mayor de 3 meses).
2. Copia certificada de la Sentencia Judicial firme o Acta de Conciliación, respecto a los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos y visitas.
3. Copia certificada de la sentencia judicial firme, que declare la interdicción del hijo mayor de edad y nombren a su Curador.

---

**DIVORCIO ULTERIOR:** (transcurridos 2 meses de emitida la Resolución de Alcaldía de Separación Convencional)

1. Solicitud de Disolución del Vínculo Matrimonial, presentado **por cualquiera** de los cónyuges, dirigido al Alcalde, señalando nombre, DNI y firma del solicitante.
2. Copia de la Resolución de Gerencia Municipal que declaró la Separación Convencional.
3. Recibo de Pago por **S/. 64.90**

**PLAZOS:**

- 05 días para la revisión de la documentación
- 15 días para convocar a Audiencia Única
- 05 días para expedir Resolución de Gerencia Municipal de Separación Convencional
- 60 días entre Separación Convencional y solicitud de Divorcio Ulterior
- 05 días para expedir Resolución de Gerencia Municipal de Disolución de Vínculo Matrimonial.